

ANUNCIO
Para ser utilizado únicamente en la República Argentina

ESTEBAN ANTONIO NOFAL

**ANUNCIA LA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
ORDINARIAS EMITIDAS POR CELULOSA ARGENTINA S.A.**

El presente anuncio se hace público en virtud de lo previsto en la Ley N° 26.831 y modificatorias (la “Ley de Mercado de Capitales”), sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores negociables y contiene las principales características de la oferta, que está aprobada en lo formal por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Los términos y características de la oferta se encuentran contenidos de manera detallada en el Prospecto (según dicho término se define más adelante).

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 87 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales y el Título III, Capítulo II de las normas de la CNV (T.O. 2013) (las “Normas de la CNV” y, junto con la Ley de Mercado de Capitales, las “Normas OPA”) sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambios de control, habiendo alcanzado de manera efectiva una participación de control en Celulosa Argentina S.A. (“Celulosa” o la “Sociedad Afectada”), el Sr. Esteban Antonio Nofal (el “Oferente”) anuncia el lanzamiento de la oferta pública de adquisición obligatoria (la “Oferta” o la “Oferta Pública de Adquisición Obligatoria”) dirigida a todos los accionistas de Celulosa tenedores de acciones ordinarias de valor nominal \$0,01 cada una y con derecho a un voto por acción y de acciones ordinarias Clase A de valor nominal \$0,01 cada y con derecho a cinco votos por acción (las “Acciones Ordinarias”, o individualmente cada una, una “Acción Ordinaria”) actualmente emitidas y en circulación, libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta del Oferente al momento de la Oferta. Las Acciones Ordinarias de un voto están listadas en Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”). Los términos y características de la Oferta se encuentran contenidos de manera detallada en el prospecto explicativo publicado el día 12 de febrero de 2026 en la Autopista de la Información Financiera (el “Prospecto” y la “AIF”, respectivamente). Excepto por lo que aquí se indica, serán de aplicación los términos del anuncio original publicado en fecha 17 de octubre de 2025 (el “Anuncio Original”).

La Oferta fue autorizada, en sus aspectos formales, por el Directorio de la CNV mediante resolución PV-2026-15206627-APN-GED#CNV de fecha 11 de febrero de 2026. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto.

1. OFERENTE

El Oferente de la OPA es el Señor Esteban Antonio Nofal, CUIT 20-18205306-7, con domicilio en Dardo Rocha 2941, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. El Oferente, Contador Público por la Universidad de Buenos Aires es un profesional con amplia experiencia en la industria bancaria y de mercado de capitales, con una sólida trayectoria en gestión de activos y transacciones financieras complejas. Además, posee emprendimientos en el sector agroalimentario y hotelero, y su familia tiene una destacada participación en el sector de medios deportivos y telecomunicaciones.

2. PRECIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN OBLIGATORIA

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y los artículos 14 y concordantes de las Normas de la CNV, el precio equitativo en una oferta pública de adquisición obligatoria por cambio de control debe calcularse como el mayor entre: (a) el precio más elevado que el Oferente o las personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por las Acciones Ordinarias durante los doce (12) meses previos a la fecha de inicio de la Oferta, y (b) el precio promedio de negociación de las Acciones Ordinarias durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación.

No obstante, mediante Nota N° NO-2025-112315134-APN-GE#CNV de fecha 8 de octubre de 2025, a solicitud del Oferente, la CNV resolvió hacer lugar a la aplicación de la excepción del inciso (b) del artículo 88, Apartado I, de la Ley N° 26.831 y modificatorias, en relación con el precio equitativo de la OPA que deberá ser lanzada por el Oferente en virtud de la toma de control de la Sociedad Afectada; ello en virtud de lo establecido en el Apartado V de la citada Ley y en el artículo 14, punto 6 del Capítulo II, del Título III de las Normas (N.T. 2013

ANUNCIO

Para ser utilizado únicamente en la República Argentina

y mod.). En ese sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88, apartado I de la Ley de Mercado de Capitales, a los efectos de la determinación del precio equitativo se considerará únicamente el inc. (a) de dicho apartado, es decir, el precio más elevado que el Oferente hubiera pagado por las acciones de la Sociedad Afectada durante los 12 meses previos a la fecha de toma de control, el cual, considerando el número total de acciones transferidas en la operación (directas e indirectas), así como el valor económico de los avales y/o fianzas personales otorgados oportunamente por los accionistas vendedores, los Sres. Albrecht, Urtubey y Collado, a favor del acreedor de la Sociedad Afectada denominado Ukesy, por un monto total de US\$ 1.771.992, los cuales fueron asumidos y reemplazados por el Oferente en el marco de la adquisición del paquete de control, determina un precio por acción de US\$ 0,000386 (Dólares Estadounidenses cero coma cero cero trescientos ochenta y seis) (el “Precio Ofrecido”). En razón de que la unidad de negociación de las Acciones Ordinarias de un voto en BYMA es por lotes de cien (100) acciones individuales, se aclara que el Precio Ofrecido para cada lote de cien (100) Acciones Ordinarias de un voto es de US\$ 0,0386 (Dólares Estadounidenses cero coma cero trescientos ochenta y seis).

El Precio Ofrecido se abonará en Pesos, utilizando el Índice Dólar BYMA publicado por BYMA en su sitio web, o el tipo de cambio vendedor de la moneda billete pactada del Banco de la Nación Argentina, el que fuese mayor, correspondiente al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior a la fecha de liquidación, conforme inciso 3), artículo 14, Sección III, Capítulo II, Título III de las Normas de la CNV.

El Oferente cuenta con el informe especial de contador independiente emitido por la firma Lisicki Litvin & Asociados Sociedad Civil, conforme lo indicado en el artículo 10, apartado c), Sección I, Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV, el cual fue presentado ante la CNV juntamente con la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición. Dicho informe especial confirma que el Precio Ofrecido fue determinado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV.

3. PLAZO Y TÉRMINOS PARA ACEPTAR LA OFERTA

La Oferta estará abierta por un plazo total de 10 días hábiles (el “Plazo General”) y, a opción del Oferente, podrá extenderse por un plazo adicional de no menos de 5 días hábiles y hasta un máximo de 10 días hábiles (el “Plazo Adicional”) para que aquellos accionistas que no hubiesen aceptado la Oferta dentro del Plazo General puedan hacerlo dentro del Plazo Adicional, por los mismos medios y en idénticas condiciones a las conferidas a los que se hubiesen pronunciado en el Plazo General.

El Plazo General comenzará el día 23 de febrero de 2026 y finalizará el día 17 de marzo de 2026, sin perjuicio de la eventual aplicación del Plazo Adicional en los términos previstos en el Prospecto.

El diferimiento existente entre la fecha de publicación y el inicio del Plazo General obedece a la necesidad de crear y habilitar el correspondiente “evento corporativo” en Caja de Valores, requisito operativo indispensable para la instrumentación de la Oferta.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo General y/o, de ser aplicable, el Plazo Adicional, conforme la normativa vigente.

El “Período de Recepción de Ofertas” es el período que se extiende desde el inicio del Plazo General hasta las 15.00 horas del último día del Plazo General o del Plazo Adicional, según fuera aplicable (la “Fecha de Vencimiento”). El Prospecto establece las fechas del Período de Recepción de Ofertas a estos efectos.

La OPA es de aceptación voluntaria por los tenedores de las Acciones Ordinarias, por lo que éstos podrán elegir participar de la OPA o mantener sus tenencias de Acciones Ordinarias. El precio de cotización de las Acciones Ordinarias a la fecha de aceptación podría ser superior al Precio Ofrecido. Se recomienda ver los “Factores de Riesgo” previstos en el Prospecto.

4. LIQUIDACIÓN

El pago del Precio Ofrecido tendrá lugar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del Plazo General o el Plazo Adicional de la Oferta, según corresponda. El Oferente informará la fecha definitiva de pago del Precio Ofrecido en el anuncio que dé a conocer los resultados de la Oferta, una vez vencido el Período de Recepción de Ofertas.

ANUNCIO
Para ser utilizado únicamente en la República Argentina

5. GARANTÍA

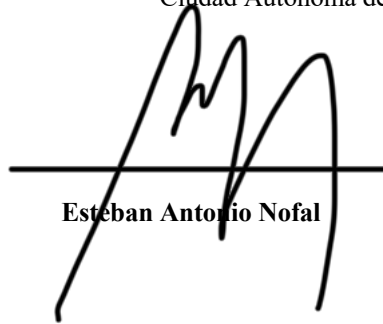
De conformidad con el Artículo 21, de la Sección V del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV, el Oferente acordó con Sancor Cooperativa de Seguros Limitada la garantía de sus obligaciones bajo la Oferta, sin perjuicio de que el Oferente tiene acceso a los fondos suficientes para el pago del Precio Ofrecido.

6. AGENTE DE LA OFERTA

Celulosa Argentina S.A., CUIT 30-50106215-0, con domicilio en Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, se desempeñará como Agente de la OPA (conforme dicho término se encuentra definido en el Prospecto), en cuyas oficinas estarán a disposición copias de este anuncio, del Anuncio Original y del Prospecto.

Este anuncio y la información aquí contenida tienen solamente propósitos informativos y no constituyen ni deberán ser interpretados como una oferta de adquisición de acciones ni una invitación a transferir acciones (incluyendo sin limitación las Acciones Ordinarias). Los términos y condiciones definitivos de la Oferta se encuentran descriptos en el Prospecto y en cualquier otro documento relativo a la Oferta.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de febrero de 2026



Esteban Antonio Nofal